



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2015-00210-00

DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA - IBARGUEN RAMIREZ

DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, quien confirmó la sentencia del nueve (09) de junio de 2016 por la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Consecuencialmente, ejecutoriada la presente providencia por secretaría liquídese la condena en costas concentradas tal como lo indica el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b71489816c4ba8b456d8844f6b929b81b667d955050f9ab0b235342b25ee68e**
Documento generado en 10/02/2021 01:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>